

Bruselas, 10 de julio de 2020
(OR. en)

9411/20

**Expediente interinstitucional:
2018/0140(COD)**

**CODEC 596
TRANS 298
MAR 88
TELECOM 110
MI 218
COMER 56
CYBER 122
ENFOCUSTOM 88
DATAPROTECT 63
IA 36
PE 40**

NOTA INFORMATIVA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre información electrónica relativa al transporte de mercancías - Resultado de la segunda lectura del Parlamento Europeo (Bruselas, del 8 al 10 de julio de 2020)

I. VOTACIÓN

El 8 de julio de 2020, el presidente del Parlamento Europeo declaró aprobada la posición del Consejo¹ en primera lectura sin enmiendas.

El texto de la resolución legislativa del Parlamento Europeo figura en el anexo de la presente nota.

¹ Documento ST 5142/20 REV 1.

II. ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO

Dado que el Parlamento Europeo ha aprobado la posición del Consejo en primera lectura sin enmiendas, el acto de referencia se considera adoptado en la formulación correspondiente a la posición del Consejo en primera lectura, según lo dispuesto en el artículo 294, apartado 7, letra a), del TFUE.

Tras su firma por el presidente del Parlamento Europeo, el presidente del Consejo y los secretarios generales de ambas instituciones, el acto se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Información electrónica relativa al transporte de mercancías *II**

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 8 de julio de 2020, respecto de la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre información electrónica relativa al transporte de mercancías (05142/1/2020 – C9-0103/2020 – 2018/0140(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Posición del Consejo en primera lectura (05142/1/2020 – C9-0103/2020),
 - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 17 de octubre de 2018²,
 - Previa consulta al Comité de las Regiones,
 - Vista su Posición en primera lectura³ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2018)0279),
 - Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 74, apartado 4, de su Reglamento interno,
 - Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la base jurídica propuesta,
 - Vistos los artículos 67 y 40 de su Reglamento interno,
 - Vista la Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Transportes y Turismo (A9-0119/2020),
1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;
 2. Constata que el acto ha sido adoptado con arreglo a la Posición del Consejo;

² DO C 62 de 15.2.2019, p. 265.

³ Textos Aprobados de 12.3.2019, P8_TA(2019)139.

3. Encarga a su presidente que firme el acto, conjuntamente con el presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
 4. Encarga a su secretario general que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con el secretario general del Consejo, a su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea;
 5. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.
-